Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA:

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado «Nuevo tramo de carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Proyecto de Trazado se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y trasládese a: «DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, ALEGACIONES PRESENTADAS, AYUNTAMIENTOS DE COMILLAS Y RUILOBA Y SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.»

Santander, 14 de marzo de 2007.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.
07/3894

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de declaración de Bien de Interés Local, con la categoria de Inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura de 27 de abril de 2005, se incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

Mediante acuerdo del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de 24 de abril de 2006, se amplió el plazo para resolver el expediente por un período que no podrá ser superior al establecido para la tramitación del mismo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Valoradas las alegaciones surgidas durante la tramitación del expediente la Comisión Técnica del Patrimonio Edificado acordó disminuir parcialmente el entorno incoado hasta los límites que aseguran la adecuada percepción y comprensión del bien.

La Dirección General de Cultura ha propuesto, con fecha 6 de marzo de 2007, declarar el bien mencionado, haciendo constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente Resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 7 de marzo de 2007.–El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Iglesia de San Sebastián está ubicada en el Barrio del Mercadillo, sobre una colina que domina el pueblo de Liérganes. La construcción de la Iglesia mantiene exteriormente un aspecto arquitectónico con claros recuerdos románicos.

Un análisis detenido del edificio lleva a considerar una distinta cronología y significación del mismo. Éste se empezó a construir con dos naves en el s. XIV y se trasformó en tres a finales del s. XV. Caben destacar los pilares de poca altura, que forman la cabecera, la disposición de las basas y capitales de forma poligonal, y la presencia de una doble nave.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección se inicia, por el lado Norte, en la línea que separa el terreno rústico y urbano, convirtiendo el camino que sube a la Iglesia en el límite Este. Bordea las parcelas 34, 35 y 36. Al Sur la delimitación se separa del límite que marca el camino peatonal que sube a la Iglesia y recoge las parcelas rústicas 37, 38 y 39, que tienen bastante desnivel. Al Oeste recupera el trazado de un camino, incluyéndose en la delimitación la parcela 60, que da al cruce del camino que accede a la entrada principal de la Iglesia. La delimitación sigue el camino durante 150 metros y recoge la parcela 31. Por el Norte vuelve a retomar un camino y cierra la delimitación hasta el punto de inicio, recogiendo las parcelas rústicas 32 y 33.

Justificación del entorno de protección

La Iglesia de San Sebastián se encuentra en lo alto de una colina, dominado el valle de Liérganes, lo que la convierte en un referente paisajístico fundamental.

El entorno de protección que se delimitan recoge el perímetro imprescindible para la comprensión de la Iglesia, su relación con el paisaje y la conservación de su carácter como elemento aislado y emergente.

07/3632

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de garajes comunitarios (III fase), en el barrio La Rañada.

Por «ASTIBLANCA S. L.», con N.I.F.: B39526009, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de 60 garajes comunitarios (III fase), en el barrio La Rañada, El Bosque, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero-Técnico Industrial, don Pedro Ruiz de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2007.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/3076

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de solicitud de licencia para depósito de gas licuado propano, en Cos.

Por don David John Harman, con D.N.I. X-2286876-D y domicilio en Cos de Mazcuerras, se solicita licencia municipal para depósito de gas licuado propano en la localidad de Cos, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mazcuerras, 15 de enero de 2007.–El alcalde, Celestino Fernández García.

07/802

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 67/06.

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 67/2006 a instancia de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra PARDO SANZ, JESÚS FRANCISC sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACIÓN

Números 47,48 y 43 local comercial en la plata baja del edifico o bloque, dos sito en el pueblo y término de Los Corrales. Finca registral número 17.886, tomo 1015, libro 184, folio 109 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Tipo 164.114,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Baldomero Iglesias s/n, Torrelavega (Cantabria) el día 16 de mayo a las 12:30 de 2007.

1°.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 19 de febrero de 2007.–La secretaria judicial, Carmen Ruisoto Rioja.

07/3514

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 31/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN, DON MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ contra la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del titulo mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.584,32 euros más la cantidad de 300 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la